



Lanús, 22 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.387.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.551/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar el “SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000);

Que, por el Decreto N° 2.551, de fecha 05 de julio del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 46, para el día 03 de agosto del año 2022, a las 12:00 horas, referente a la contratación del “SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SPANO PABLO JAVIER Y COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LTDA;

Que, la firma SPANO PABLO JAVIER cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LTDA cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, el día 10 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 143, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022, a la firma SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 12 de agosto del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 46, referente a la contratación del “SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SPANO PABLO JORGE, - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, el “SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-174/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 74 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por